

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **044**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO

BLOQUE M.P.F. Proyecto de Ley facultando al PEP, para que otorgue en concesión, por el término de diez (10) años, a favor del Sr. BREITENBUCHER Guillermo, el terreno fiscal nomencado como parcela 3, macizo 6, sección P ex campamento YPF

Entró en la Sesión

03/04/2003

Girado a la Comisión

3 y 5

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Fundamentos

Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto revitalizar el carácter social que a partir de las nuevas tendencias constitucionales se le otorgan a la tierra y el valor intrínseco que su uso representa para la comunidad toda.

Así pues el instituto de la prescripción adquisitiva, premia al uso en posesión y castiga la desidia de quien con derecho no aprovecha las facultades que la ley le otorga respecto a un bien sometido a su dominio.

Entiendo pues, en ese sentido, que cualquier iniciativa que tienda a convertir en productiva terrenos fiscales que hoy se encuentran abandonados, debe ser analizada, estudiada y de proceder, debe concederse su uso a quien lo solicita no solo para su provecho personal, si no para la activación de dichos fundos en la producción de bienes y/o servicios, que no solo se traduce en divisas que ingresan al estado si no en la creación de fuentes de trabajo, bien de importante relevancia en nuestra realidad actual.

Así pues, se somete a análisis legislativo el presente proyecto por el cual se pretende facultar al Poder Ejecutivo Provincial, al otorgamiento de terrenos fiscales a al firma en carácter de concesión por el término de 5 años, renovables por un plazo mas, a la firma BREITENBUCHER GUILLERMO, dedicada a la producción de fertilizantes orgánico y pesticida. Actividad esta que el interesado desarrolla con la consiguiente autorización de los organismos correspondiente, y que hoy se presenta la posibilidad de tornar en productivo un terreno que no lo es.


Horacio O. Miranda
LEGISLADOR



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

Bloque Movimiento Popular Fueguino



Proyecto de Ley:

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sanciona con Fuerza de
Ley

Artículo 1°).- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial, para que otorgue en concesión, por el término de diez años, a favor del Sr. GULLERMO BREITENBUCHER, un terreno fiscal nomencado como parcela 3 macizo 6 sección "P", ubicado en el ex - campamento YPF, sobre Ruta Nacional Número 3.

Artículo 2°).- La concesión referida en el artículo anterior, se otorga a efectos de someter a la propiedad tratada, a la producción de fertilizantes, plaguicidas del tipo que hacen al giro comercial de concesionario, debiendo este realizar las construcciones necesarias a los fines de su producción.

Artículo 3°).- Queda facultado el Poder Ejecutivo, previo a la firma y como condición para el otorgamiento de tal concesión, la aprobación de las obras que se practicaran en el sector que deberán ser presentadas para su consideración por parte del Sr. BREITENBUCHER, dentro de un plazo de sesenta días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 4°).- De forma.


Horacio O. Miranda
LEGISLADOR